Diez mrs. tauedis

SELLO QVARTO, DIEZ MARA
VEDIS AÑO DE MIL Y SEISCIEN
TOS Y SETENTA Y DOS.

Don Fran.co Cagedo Nuño
Don Esteban de Morales y Mz
Gines Sanchez Mimoz
Don Xpoual Cañaberal
Dor Ant.o Conez. Marin
Don Dn.o Cuis de Gndara
Don Ant.o Vribe y Garca
Don Ant.o Negrete Marin
Diego Rodrigez Moya

Donat.s Vista una Comis.n de Donatibos despachada por el
Don Fran.co Chacon y Capata y Visto por su thenor
Se acuerda se admita Abogado de esta Cp.a y Vista y responda

Comis.o de Alcaldes Y nombran por Comis.o por comun cada quatro meses de
Dn Fran.co del Corriente a cargo de Don Ant.o Mont.o y Dn.o
Christoual Rodrigez Alcaldes ordinarios de este
Año Con Carmiente a cargo

Y nombran por comis.o Para que pida y Reciua Carros Can
tos de Piedra Junto al Cantarero de esta Cantareria
Cuio cargo Cauda Dn.o Fran.co Moya de este

Y Ynesto esta Cabeza y mtad de Jumento

Fo Ponce de Leon Vn Lopez de Cadenas Fo Sanchez
Fo Gonzalez Vrzella

Ante mi
Juan Rodrigez

Dn.o Fran.co Cagedo Dn.o Vribe de este Cab.o
Monteer y Dn.o de este Cab.o

En Sanlucar a tres de Enero de dho año Dn.o Alcalde Nuebo
Nombrado de este dho hecho en Cab.o del Mayordomo de propios
de Don Fran.co Cagedo Dn.o Vribe de este Cab.o Monteer y Dn.o de
Cauallos de S.M. Primero en Enero de dho Dn.o Con la calidad de
que se obligue dho Mayordomo de esta

Juan Rodrigez